



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2018-0620

Verificado el informe secretarial que precede y observados los escritos que los apoderados de las partes aquí intervinientes radicaron en el correo institucional de este Juzgado el día 6 de junio de 2022 –impresos y agregados a folios 283 a 288-, mediante los cuales deprecian la suspensión del presente proceso por treinta (30) días más, y en la medida que ese lapso a la hora de ahora se encuentra verificado, se torna necesario disponer lo siguiente:

Único: Requerir a las partes para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído por estado, se sirvan indicar a este Juzgado y para el presente proceso las resultas de la “transacción” a la que arribaron y de ser el caso manifiesten si la audiencia inicial suspendida el 28 de febrero de 2022, debe reanudarse o si, por el contrario, es su deseo que el proceso continúe en suspenso; en caso afirmativo, señalen por qué término.

Asimismo, se los insta para que alleguen al plenario el contrato de transacción a que se refieren en sus comunicaciones en cuestión, de ser que ya se haya suscrito por todas y cada una de las partes aquí en contienda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 60 hoy 12 JUL 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
